

METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS
SUBCOMPONENTES DE FUNCIONAMIENTO DE INSTITUCIONES

Subcomponente: “Financiamiento de Fertilizantes y Canasta de Insumos para Pequeños Productores Tabacaleros”

Las transferencias de recursos deberán ser acorde con el cronograma de desembolsos proyectado y aprobado para el presente Subcomponente.

Se establece que la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA decidirá como operatoria de seguimiento la verificación contable y técnica. En caso que el organismo responsable incumpliera en la atención de la metodología de seguimiento, la citada Secretaría podrá discontinuar las transferencias de recursos aprobadas en la presente resolución.

Se establecen los siguientes medios de verificación:

Contables:

- Extracto bancario de la Cuenta Corriente Recaudadora Provincial.
- Extracto bancario de la Cuenta Corriente Ejecutora.
- Órdenes de Pago
- Facturas.
- Cesiones
- Convenios
- Constancias de inscripción vigentes ante AFIP.
- Constatación de comprobantes rendidos en AFIP.
- Legajo de los productores, en el que conste copia de factura y remito de cada

proveedor que presente el productor, de acuerdo con lo planteado en la estrategia de intervención previo a la liquidación de los pagos. Asimismo, se deberá presentar estado de cuenta con las devoluciones por los créditos percibidos.

Técnicos:

- Se podrá realizar una valoración numérica por parte del Auditoría Técnica, solicitando (ya que existen ediciones anteriores) datos de productor, superficie, kilos equivalentes a B1F y asistencia percibida durante las últimas CINCO (5) Resoluciones (CUATRO (4) campañas) y observar si existe o no una relación positiva, negativa o neutra y en qué medida entre los resultados agronómicos tradicionales (variación en la superficie producida, kilos y calidad logrados e inversión en insumos).
- Observar en Auditoría Técnica si lo relevado con anterioridad en cuanto a que “Varios productores no tenían en claro la cantidad de fertilizante e insumos recibido por hectárea” cambia al exponer con un cartel en la boca de expendio de insumos donde pueda leerse la cantidad de cada producto que corresponde ser retirado por hectárea.

Se recomienda al Organismo Ejecutor observar el tipo de productores que asistirán, ya que la deuda a devolver por parte de cada productor será en moneda constante de Pesos Argentinos, priorizando a aquellos considerados como pequeños productores.

El Organismo Ejecutor deberá imprimir y exponer en la boca de expendio donde los productores irán a retirar los insumos que a cada uno le correspondan, un cuadro claro donde pueda leerse la cantidad de cada producto que corresponde ser retirado por hectárea.

La transferencia del monto aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución podrá hacerse efectiva luego de recibida a satisfacción de la SECRETARÍA DE

AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, la documentación requerida en los Artículos 7º, 8º, 9º y 10 de la presente medida.

Se establece que el monto aprobado en el Artículo 1º de la presente resolución, se girará en UNA (1) etapa.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2020-36763175- -APN-DGDMA#MPYT_ANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.